

EXP-UNC: 51659/2017

Córdoba, **07 FEB 2018**

VISTO:

El EXP-UNC: 51659/2017 a través del cual la profesora María Eugenia Boito solicita ser evaluada para su incorporación a carrera docente conforme el Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo Docente (CCT) en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple en la Asignatura: "Seminario Cultura Popular y Cultura Masiva".

El error material involuntario en la consignación de la fecha de la Resolución de la Decana Normalizadora N° 1095/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que la Prof. María Eugenia Boito ha presentado en tiempo y forma su solicitud de evaluación docente, conforme lo dispuesto en la OHCS N° 02/2017, para el ingreso a carrera docente en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple en la Asignatura: "Seminario Cultura Popular y Cultura Masiva".

Que el Comité Evaluador designado por RHCS N° 1153/2017 para el Área Única de Profesores Adjuntos ha emitido dictamen Satisfactorio respecto a la evaluación de la actividad académica del docente.

Que la citada docente ha sido notificada de lo resuelto por dicho Comité, sin interposición de recurso alguno.

Lo dispuesto el art. 8 de la Ley 19.549 en cuanto a los requisitos esenciales del acto administrativo.

Que en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 711/2016 del HCS, ésta autoridad resulta competente para el dictado del presente acto.

POR ELLO,

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución N° 1095/2017 de la Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 2º: Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por el Comité Evaluador Área Única designado por RHCS N° 1153/2017 para evaluar el desempeño docente de Profesores Adjuntos, conforme a la OHCS N° 02/2017.

ARTÍCULO 3º: Proponer al Honorable Consejo Superior la designación como profesora regular de María Eugenia Boito, legajo 36580, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple (Código 111) la Asignatura: "Seminario Cultura Popular y Cultura Masiva" desde la fecha y por el término reglamentario de cinco años.

ARTICULO 4º: Protocolícese. Comuníquese. Elévese al Honorable Consejo Superior. Publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FCC :

018



Mgr. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana y Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA